



## ¿Al servicio de las personas?

Señor Director:

Ante la reciente declaración del SII, donde afirmó que "la ley establece parámetros objetivos y públicos para la tasación fiscal de propiedades y vehículos", resulta pertinente señalar que quienes hemos tenido que litigar en esta materia sabemos que, en la práctica, el SII aún no publica en su página web los criterios fundamentales que utiliza para, por ejemplo, determinar el valor del metro cuadrado de terreno o las directrices que guían a los tasadores del Servicio para definir los materiales constructivos de una edificación, estableciendo así la clase constructiva y su respectivo valor.

Cuando el SII asegura que el contribuyente tendrá en su boleta de cobro el resultado de una suma: los valores de terreno y de construcción de una propiedad, es crucial destacar que dicha suma es, en realidad, una suma ciega. Faltan antecedentes en las resoluciones del SII, faltan datos que completen la operación aritmética y, sobre todo, falta transparencia respecto de los métodos de tasación utilizados.

No se trata únicamente de publicar estudios y tasaciones, sino de entregar a la ciudadanía un paso a paso claro y accesible, que permita comprender cómo se llega al valor final del avalúo y, con ello, validar la legitimidad del cobro que reciben los contribuyentes.

El próximo año enfrentaremos el reavalúo para las propiedades no agrícolas. Dado el impacto económico que esto conlleva, es fundamental que se generen instancias de participación y transparencia que disipen las incertezas actuales. Sin duda, esta es la oportunidad para que el SII demuestre que, más allá de su rol recaudador, realmente está al servicio de las personas.

**BÁRBARA CASTRO CORTÉS**

Abogada